

RESOLUCIÓN N°. 071
(19 de julio de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA HÁBIL ADMINISTRATIVAMENTE EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023 Y EN CONSECUENCIA SE CONCEDE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023 COMO DÍA COMPENSATORIO”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL (S)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Art. 123 de la Constitución Política, el Artículo 91 literal d) de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone *“principios de la función pública: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que la Ley 734 de 2002 establece como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitaria, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.53 señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismo que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que la jornada de trabajo del Instituto de Cultura y Turismo se encuentra establecida de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, correspondiendo a cuarenta (40) horas semanales.

Que en el año 2023 como todos los años el día 20 de Julio se conmemora la independencia de Colombia, día para exaltar esta fiesta patriótica como la más importante del país, por ello y con miras de realizar una participación acta en esta celebración, la alcaldía municipal de San Gil, en cabeza del señor alcalde, extiende invitación para participar en el evento de la conmemoración al día de la independencia de Colombia.

Que, en consecuencia, se requerirá de los funcionarios para la correcta ejecución de la mismos, por lo que este día será laboral y se otorgara el respectivo compensatorio al que se tiene derecho.

Que es deber de la Entidad informar oportunamente la jornada y horario especial de trabajo con el fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad.

Que, por lo anteriormente expuesto la directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese administrativamente como día hábil, el día jueves 20 de julio de 2023 para todas las dependencias del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander.

Email: ict@sangil.gov.co

Tel: 7244617

Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.

www.turismosangil.com

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, conceder la jornada del día veintiuno (21) de julio de 2023 para los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, como compensatorio, para dar cumplimiento al acápite de consideraciones.


ARTICULO TERCERO: Retómese la Jornada y Horario habitual de trabajo a partir el día lunes 24 julio de 2023.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en cartelera y página Web Institucional para su correspondiente divulgación.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil (S), a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LIDA ALEXANDRA FORERO BERNAL
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL